

JJD/RIBG/cpr

**RESPONDE SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

Solicitud N° 0097-1

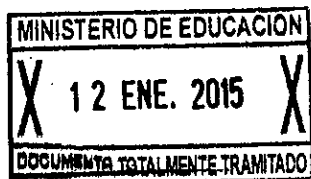
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

09.ENE.2015 160

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 9.219, de 2014, que delega en las personas que indica la Facultad de Firma en Respuestas de Solicitudes de Acceso a la Información Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;



CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2014, se ha recibido en esta Cartera de Estado la solicitud N° AJ001W-1805932, presentada por don Diego Grez Cañete, del siguiente tenor: "*Solicito copias físicas de libros, folletos y otras publicaciones impresas realizadas por el Ministerio de Educación desde 2010 a la fecha. Esto debería incluir, por ejemplo, la publicación "Sofía aprende con todos", por ejemplo. Aunque excluyendo aquellos libros que generalmente se entregan a colegios municipales y subvencionados para cada ramo*".

Que la Ley N° 20.285 presume pública toda información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos de excepción por alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21.

Que el artículo 21 N° 1 de la Ley N° 20.285, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano de que se trata.

Que de conformidad a lo solicitado, y de acuerdo a la información disponible, la folletería impresa y/o diseñada por esta Cartera de Estado corresponde a:

- Díptico Certificado On line.
- Mapa de la Reforma 2014 (1ª versión)
- Mapa de la Reforma 2014 (2ª versión)
- Díptico Nueva institucionalidad para la Educación Parvularia
- Díptico Gratuidad Escolar, fin al lucro
- Mitos y realidades de la Reforma Educacional
- Tríptico PACE (Región Araucanía)
- Tríptico PACE (Región Valparaíso)
- Tríptico PACE (Región Antofagasta)
- Tríptico PACE (Región Metropolitana)
- Tríptico PACE (Región Coquimbo)
- Volante Biblioteca Mineduc
- Volante Ayuda Mineduc
- Díptico Beca Vocación de Profesor
- Díptico Plan de Formación de Directores
- Tríptico Técnicos para Chile
- Folletos de Becas y Créditos 2014
- Revista de Educación Edición 368
- Revista de Educación Edición 369
- Afiche Seminario OCDE

Que, respecto a otros documentos o textos escolares cuyo diseño o impresión no corresponde a este Ministerio, se realiza anualmente un proceso de compra, con la finalidad de que los proveedores habilitados, en el marco de la Ley N° 19.886, participen de los procesos de licitación.

Que, como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría de Estado entrega de forma gratuita textos impresos a estudiantes en los establecimientos municipales y subvencionados del país.

Que la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, protege los derechos sobre las obras cuyas copias se solicitan, derechos que en la especie no permiten a este Ministerio hacer entrega de éstas al solicitante o hacer uso distinto de las obras.

Que, por lo anteriormente expuesto, será denegada parcialmente la entrega de la información requerida, por afectar, en la parte indicada, al ejercicio de los derechos de autor de los editores de los documentos o textos escolares que se solicitan, ya que su publicidad, comunicación o conocimiento afecta los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

RESUELVO:

1. **DENIÉGASE** parcialmente la entrega de información requerida por la solicitud N° AJ001W-1805932, de 28 de noviembre de 2014, presentada por don Diego Grez Cañete, de conformidad con el artículo 21 N° 2, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información

Pública, por afectar, en la parte indicada, los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

2. **ACCÉDASE** a la entrega de la información solicitada y que se encuentra disponible en esta Cartera de Estado. El material estará a disposición del requirente en las oficinas de Ayuda Mineduc, ubicadas en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, 4to piso, Santiago, con el funcionario Eduardo Silva Matta, en horario de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 y de 15.00 a 17.00 horas.
3. **DECLÁRESE** reservada la información denegada de conformidad al artículo 21 N° 1, letra c), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **INCLÚYASE** la información denegada en el índice a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 20.285, como asimismo la presente Resolución, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción N° 3 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO TRANSPARENTE

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"



DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
Jefa División Jurídica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

1. Destinatario
 2. Gabinete Subsecretaria
 3. División Jurídica
 4. Comité Control, Transparencia y ADP
 5. Coordinadora Transparencia y Equipo Atención Web
- Exp. 824-2015